

Cerradas.

en los Alimentos.

C. Con Venta de Bebidas Alcohólicas



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:		Cambio de Giro de un Establecimiento Comercial, Industrial o de Servicio Secretaría de Desarrollo Económico.			
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Mercados Industria Comercios y Servicios. Calle Venustiano Carranza 02 Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor. Teléfono: (777) 9 34 26 60 Correo electrónico: licenciastemixco@hotmail.com Web: www.temixco.gob.mx Director de Mercados Industria Comercios y Servicios			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		Única oficina			
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Puede ser solicitado en dos casos: 1Que el contribuyente solicite personalmente su trámite dentro del primer bimestre del año fiscal. 2 Que el supervisor de esta dirección aperciba al contribuyente citándolo en tres días hábiles para que realice el trámite			
Medio de presentación del trámite o servicio.		Formato anexo a este trámite			
Horario de Atención al público.		De 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes			
Plazo oficial máximo de resolución		De 5 a 10 días hábiles			
Vigencia.		Año fiscal vigente			
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta			
ирпои	Requisitos y do	cumentos anex	o que se requieren		
No.				Original	Copia
1	Solicitud de modificaciones			1	
2	Licencia de Funcionamiento o	riginal (Ultima)	1		
3	Inspección de la Dirección			1_	
4	Visto Bueno de Protección Civ	vii Municipal		1	
5	Factibilidad del Agua	1			
 6 Licencia de Uso de Suelo 7 Contrato de Arrendamiento, Comodato o Constancia de Posesión 					1
	osto y forma de determinar el		Área de	nado: ——	1
		COSTO UMA	Area ue	pago.	
CONCEPTO		\$108.57	Jefatura de Ingresos del Municipio de		
A. Sin Ve	nta de Bebidas Alcohólicas.	\$ 542.85 (5 UMAS)	Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor.		
B. Con Venta de Bebidas Alcohólicas		. ,	Teléfono: (777) 3 62 18 30		
Corradae		(20 LIMAC)	Do lungo o viernos do 9:00 o 14:00 horas		

(20 UMAS)

\$2,714.25

(25 UMAS)

De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas

correo: ingresos@temixco.gob.mx





D. Con venta de Bebidas Alcohólicas al \$5,428.50 Copeo (50 UMAS)

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2024 es de \$108.57 y el costo por anuncio varía dependiendo de las características y medidas de cada uno.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Reglamento de Establecimientos Comerciales Industriales y de Servicios del Municipio de Temixco Morelos;

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos para el ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, que abroga la publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 6027 6ª. Artículo 34 y Artículo 91 (Infracciones).

PROTESTA CIUDADANA.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21 Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580 Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria @temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido



